MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

"Construcción de Sistemas de Agua en 32 Comunidades de la Región Oriental y 1790 Soluciones Sanitarias Mejoradas – Grupo 3"

Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 13/2012.

CONTRATO Nº 40/2012

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 40/2012; adjudicado según Licitación Publica Nacional L.P.N. Nº 13/2012, ***"Construcción de Sistemas de Agua en 32 Comunidades de la Región Oriental y 1790 Soluciones Sanitarias Mejoradas – Grupo 3"***, a través de la Resolución S.G Nº 1.028/2012, de fecha 09 de octubre de 2012; se celebra en fecha .....de 17 MAR 2016 de....., entre el entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** - **SENASA**, con domicilio en Brasil e/ Pettiriossi, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE,, por una parte y, por la otra el **CONSORCIO RIACHUELO** , con RUC 80074888 domiciliado en José Asunción Flores Nº 4128 c/ Chóferes del Chaco Asunción-Paraguay, con Teléfono: (021) 523-393/4, representado para este acto por el **Sr. Adolfo Benigno Mendoza Ortega** con Cédula de Identidad Nº 1.430.186 **y el Ing. Willian Víctor Negrete Yambay**, con Cédula de Identidad Nº 490.147, en adelante el **CONTRATISTA**.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Nacional LPN Nº 13/2012 ***"Construcción de Sistemas de Agua en 32 Comunidades de la Región Oriental y 1790 Soluciones Sanitarias Mejoradas – Grupo 3"***, *en las* localidades de Punta del Este, Distrito de Guayayvi, Ara Vera-2da Línea, Distrito de Gral. Lesquín, ambas del **Departamento de San Pedro**; Asentamiento San Roque, Distrito de Itanara, Barrio Loma Clavel, Distrito de Ygatimi, ambas del **Departamento de Canindeyú**; Asentamiento Ypora Poty, Distrito de Ytakyry, del Departamento de Alto Paraná; la empresa que ha sido adjudicada es denominada Consorcio Riachuelo y ha suscrito el Contrato Nº 40/2012 con el SENASA.

Las características de los contratos de obras, para la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento(soluciones sanitarias mejoradas) en comunidades rurales, contemplan: **a)** la participación comunitaria en la definición del área prestacional del servicio, en la construcción de la red de distribución de agua y, en el aporte de los sitios de obras(terrenos)para el tanque elevado, pozo de suministro de agua y de las soluciones sanitarias mejoradas(construidas en las viviendas); **b)** perforación de pozo profundo, basado en diseño elaborado mediante estudio hidrogeológico consistente en sondeo eléctrico vertical; que no permite en un alto porcentaje la elaboración de diseño final, sino un diseño preliminar, de probabilidades.

Debido a las características mencionadas, en la etapa de ejecución de obras, existe la necesidad de recurrir a ajustes de diseños que implican modificaciones constructivas, consistente en: a) mayores o menores cantidades y, b) rubros adicionales de obras (nuevos rubros).

De acuerdo a la cláusula 14 de las CGC - Obras o trabajos no previstos-14.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nro. 2051/03. –

De acuerdo a la Ley 2051/03- Cap IV Modalidades de los Contratos: artículo 62: "Convenios modificatorios en obras..." Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que,

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Consorcio Riachuelo
Ing. William Negrete
Representante Legal

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
S.E.N.A.S.A.

conjuntamente o separadamente, no excedan del veinte por ciento del **monto y plazo** originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en con contrato.

De acuerdo a las cláusulas 15 y 16 de las CGC – Convenios Modificatorios Aumento o Disminución del alcance de las obras: *"En caso que fuere necesario* **ampliar o disminuir** *el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Art.55 de la Ley Nº 2051/2003."*

De acuerdo a las CGC 19.2 Prórroga de los Plazos de ejecución – 19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de las obras previas que forman parte de otro Contrato , el alcance de la prorroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/13.

Así mismo, Las Condiciones Generales del Contrato – CGC 13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones. 13.1 Certificaciones mensuales. 13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas, en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 13 de fecha 13 de enero de 2016, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 40/2012.-

II- ESTIPULACIONES:

CLAUSULA 1º:

AUTORIZAR la Adenda Nº 1 por Variaciones Constructivas por Mayores y Menores Cantidades de Rubros Previstos en el Contrato y Nuevos Rubros de las localidades *del Contrato Nº 40/2012* suscrito con la empresa "CONSORCIO RIACHUELO" en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2012 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA EN 32 COMUNIDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL Y 1.790 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS" – . El resumen se expone a continuación:

1- PUNTA DEL ESTE		
PLANILLA 1	Fuente de provisión	163.362.750
PLANILLA 2	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	78.687.659
PLANILLA 3	Tanque Elevado con Estructura de H° A° y cuba de Vidrio de 10 m3	137.124.962
PLANILLA 4	Caseta de Operaciones Tipo 3 A	21.447.966
PLANILLA 5	Extensión de Línea Eléctrica Monofásica en media tensión	117.610.170
PLANILLA 6	Certificado Perimetral	28.993.200
PLANILLA 7	Red de Distribución, Conexiones domiciliarias, Aductora e Hidrómetro	204.447.528
PLANILLA 8	Soluciones Sanitarias Mejoradas Individuales	273.375.698
PLANILLA 9	Gestiones Municipales	10.800.000
Total		**1.035.849.933**

2- ARA VERA 2DA LINEA SAN ISIDRO		
PLANILLA 1	Fuente de provisión	162.270.000
PLANILLA 2	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	81.589

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Consorcio Riachuelo
Ing. William Negrete
Representante Legal

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PLANILLA 3	Tanque Elevado con Estructura de H° A° y cuba de Vidrio de 10 m3	145.139.102
PLANILLA 4	Caseta de Operaciones Tipo 3 A	21.447.966
PLANILLA 5	Extensión de Línea Eléctrica Monofásica en media tensión	94.460.400
PLANILLA 6	Certificado Perimetral	28.993.200
PLANILLA 7	Red de Distribución, Conexiones domiciliarias, Aductora e Hidrómetro	185.632.759
PLANILLA 8	Soluciones Sanitarias Mejoradas Individuales	344.118.038
PLANILLA 9	Gestiones Municipales	10.800.000
	Total	**1.078.043.054**

3- ASENTAMIENTO SAN ROQUE		
PLANILLA 1	Fuente de provisión	116.265.000
PLANILLA 2	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	113.870.543
PLANILLA 3	Tanque Elevado con Estructura de H° A° y cuba de Vidrio de 10 m3	176.311.502
PLANILLA 4	Caseta de Operaciones Tipo 3 A	21.447.966
PLANILLA 5	Extensión de Línea Eléctrica Monofásica en media tensión	193.767.768
PLANILLA 6	Certificado Perimetral	58.009.500
PLANILLA 7	Red de Distribución, Conexiones domiciliarias, Aductora e Hidrómetro	161.933.279
PLANILLA 8	Soluciones Sanitarias Mejoradas Individuales	148.639.725
PLANILLA 9	Gestiones Municipales	10.800.000
	Total	**1.001.045.283**

4- BARRIO LOMA CLAVEL		
PLANILLA 1	Fuente de provisión	121.267.500
PLANILLA 2	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	110.154.743
PLANILLA 3	Tanque Elevado con Estructura de H° A° y cuba de Vidrio de 10 m3	172.762.502
PLANILLA 4	Caseta de Operaciones Tipo 3 A	21.447.966
PLANILLA 5	Extensión de Línea Eléctrica Monofásica en media tensión	83.838.900
PLANILLA 6	Certificado Perimetral	55.002.000
PLANILLA 7	Red de Distribución, Conexiones domiciliarias, Aductora e Hidrómetro	167.653.063
PLANILLA 8	Soluciones Sanitarias Mejoradas Individuales	245.105.425
PLANILLA 9	Gestiones Municipales	10.800.000
	Total	**988.032.099**

5- YPORA POTY		
PLANILLA 1	Fuente de provisión	122.259.000
PLANILLA 2	Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	87.488.315
PLANILLA 3	Tanque Elevado con Estructura de H° A° y cuba de Vidrio de 10 m3	77.305.500
PLANILLA 4	Caseta de Operaciones Tipo 3 A	21.447.966
PLANILLA 5	Extensión de Línea Eléctrica Monofásica en media tensión	109.615.737
PLANILLA 6	Certificado Perimetral	28.468.200
PLANILLA 7	Red de Distribución, Conexiones domiciliarias, Aductora e Hidrómetro	142.147.323
PLANILLA 8	Soluciones Sanitarias Mejoradas Individuales	-
PLANILLA 9	Gestiones Municipales	10.800.000
	Total	**599.532.041**

Monto Total, del resumen de rubros previstos en el contrato, afectados por variaciones constructivas de mayores y menores cantidades, en Gs. 4.702.502.410.- (Guaraníes cuatro mil setecientos dos millones quinientos dos mil cuatrocientos diez)

CLAUSULA 2º:

Se acuerda modificar el alcance de la **CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO: "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nro. 2051/03)**" Corrección por error en la suma del Contrato; Gs. 117.103.740.- (Guaraníes Ciento diecisiete millones ciento tres mil setecientos cuarenta) y por variaciones constructivas Gs. 357.268.856 (Guaraníes Trescientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis). **Quedando el monto final del Contrato en Gs. 4.702.502.410 (Cuatro mil setecientos dos millones quinientos dos mil cuatrocientos diez).-**

CLAUSULA 3°:

Se acuerda que el nuevo plazo de ejecución del Contrato será de 7 (siete) meses a partir de la fecha de la firma de la presente Adenda.

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Consorcio Riachuelo
Ing. William Negrete
Representante Legal

Ing. MAI. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Lic. Sergio Roland Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CLAUSULA 4° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

Las partes declaran que en la celebración de la presente adenda no media vicio alguno que pueda hacerlo nulo o anulable, expresando su plena conformidad en todos los términos. En fe de lo cual suscribe la presente Adenda del Contrato N° 40/2012 en la Ciudad de Asunción en el día y año acordado.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

SR. ADOLFO BENIGNO MENDOZA ORTEGA
Representante Legal
CONSORCIO RIACHUELO

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal
Consorcio Riachuelo
Ing. William Negrete
Representante Legal

ING. WILLIAN VICTOR NEGRETE YAMBAY
Representante Legal
CONSORCIO RIACHUELO

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

"Construcción de Sistemas de Agua en 32 Comunidades de la Región Oriental y 1790 Soluciones Sanitarias Mejoradas – Grupo 3"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SENASA

Licitación Pública Nacional LPN N° 13/2012 "Construcción de 32 Sistemas de Agua Potable en la Región oriental y 1790 Soluciones Sanitarias Mejoradas

CONTRATO N° 40/2012-CONSORCIO RIACHUELO

PLANILLA- RESUMEN DE VARIACIONES CONSTRUCTIVAS POR MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE RUBROS PREVISTOS EN EL CONTRATO

LOCALIDADES	MONTO CONTRATO	CORRECCIÓN POR ERROR EN LA SUMA DEL CONTRATO	DIFERENCIA EN RELACIÓN AL MONTO CORREGIDO	MONTO VARIACIÓN CONSTRUCTIVA	% EN RELACIÓN AL MONTO CORREGIDO
Punta del Este	1.064.181.957	-3.749	-28.335.776	1.035.849.933	-2,66
Ará Verá 2da. Línea San isidro	1.089.539.551	-2.492	-11.494.005	1.078.043.054	-1,38
Asentamiento San Roque	1.005.103.117	-356	-4.057.478	1.001.045.283	-0,46
Barrio Loma Clavel	1.056.730.140	0	-68.698.041	988.032.099	-6,50
Yporá Poty	727.112.761	117.102.836	-244.683.556	599.532.041	-28,98
TOTAL GENERAL Gs.	**4.942.667.526**	**117.103.740**	**-357.268.856**	**4.702.502.410**	**-7,14**

Adolfo Mendoza Ortega
Representante Legal

Consorcio Riachuelo
Ing. William Negrete
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.